

APORTE DE LA UNIVERSIDAD A LA CUENTA GENERAL

Alfredo LE PERA *

Introducción

En las últimas décadas, en nuestro país, ha crecido significativamente el Sector Público. El Estado ha ampliado el marco de referencia de las necesidades consideradas por él como públicas.

Como consecuencia de ello, se ha producido una expansión del Estado, especialmente en el campo de las Empresas Públicas.

No se emite juicio de valor respecto de este crecimiento por exceder los objetivos de esta exposición.

El Sector Público ha asumido la triple responsabilidad de prestar servicios públicos y simultáneamente contribuir a la estabilidad y desarrollo económico.

Ello ha traído como consecuencia la necesidad de adecuar y ampliar la organización del Estado; sus sistemas de planificación y en especial los presupuestos y las normas de gestión, registración y control. Estos temas son objeto de estudio de ambas asignaturas.

Dentro del marco de referencia conceptual abajo indicado, en ambas cátedras se sostiene como tesis, que es necesaria y ya posible la confección de una Cuenta Financiera General del Ejercicio que comprenda a todo el Sector Público Nacional; Administración Nacional y Empresas Públicas Nacionales y Binacionales (parte argentina).

* Doctor en Ciencias Económicas. Profesor de Contabilidad Pública de la Universidad Nacional de Buenos Aires. Profesor de Organización, Gestión y Control de la Hacienda Pública de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Su estudio en la Primera Cátedra de Contabilidad Pública de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires y en la Cátedra de Organización, gestión y control de la Hacienda Pública en la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Esta exposición se efectúa a título personal y en ella se trata de volcar la propia experiencia docente universitaria de más de 20 años.

Para demostrarla se utilizan trabajos prácticos, tomando para ello elementos ya disponibles en la Hacienda Pública Nacional.

Se considera que este tipo de tareas de investigación está comprendido en los objetivos propuestos para ambas Cátedras. Estos son: contribuir a

1. La formación del ciudadano profesional en el conocimiento de la Hacienda Pública Argentina, por su responsabilidad como tal.
2. La formación del profesional de manera que pueda servir al Sector Público actual, con eficiencia. El Sector Público efectúa una importante demanda de profesionales en Ciencias Económicas.
3. Despertar o alentar vocaciones de dirigencia del Sector Público con espíritu de servicio.

Estructura de los Presupuestos y la Cuenta General del Ejercicio

Visto el tema principal de esta exposición, la Cuenta General del Ejercicio, es necesario hacer una breve referencia a la estructura de los presupuestos del Sector Público.

Una parte importante del Plan de cuentas de la Contabilidad Pública está determinada por las estructuras de los Presupuestos. La Cuenta General se obtiene por medio de la Contabilidad Pública, en su faz de registro.

En la Administración Nacional, la estructura de su presupuesto anual, es la determinada por cada ley de Presupuesto General.

El tema de la estructura es tratado en la Ley de Contabilidad en su Capítulo I; este texto está vigente desde 1956. En 1963 fue dictado el Decreto Ley 6190/63 ratificado por la Ley 16478/74; sus considerandos explican el alcance trascendental del art. 1º de la parte dispositiva que establece: "El Presupuesto General de la Nación se estructurará en forma económico-funcional y deberá demostrar en términos de servicios, actividades, trabajos e inversiones proyectadas, el costo anual de las funciones, programas y objetivos del Gobierno".

Ambas disposiciones legales tienen influencia en la estructura que se adopta. Pero cabe aclarar que en definitiva, la estructura del Presupuesto General de la Administración Nacional, es la que determina cada año la ley denominada de Presupuesto General. Son incluidos en estas leyes, la Administración Central, las Cuentas Especiales y los Organismos Descentralizados.

La estructura del Presupuesto de la Administración Nacional, ha sido modificada por adecuación y ampliación y no por sustitución. Las crecientes responsabilidades asumidas por el Estado, hicieron necesaria esta transformación.

En las Empresas Públicas también han ocurrido cambios. En la Ley del Régimen de las Empresas del Estado N° 13653/49, se estableció que anualmente el Poder Ejecutivo debía incluir en los anexos jurisdiccionales respectivos del proyecto de presupuesto general de la Nación, el presupuesto de sueldos y gastos de administración de las Empresas del Estado. En 1954, con la sanción de la Ley 14380, lo anterior fue modificado:

“Las Empresas del Estado someterán anualmente al P.E. el plan de acción a desarrollar acompañando una memoria descriptiva de las actividades a desarrollar por la empresa y un presupuesto de explotación que contemple en forma integral y por grandes rubros los recursos y erogaciones que han de realizarse así como la estimación de los probables resultados a obtener. Dichos planes y presupuestos de explotación serán comunicados al Congreso, dentro de los 30 días de su aprobación.”

Posteriormente al hacerse más importante el flujo recíproco de fondos entre Administración Nacional y Empresas Públicas, fue necesario adoptar una estructura de Presupuesto financiero, conocida como Cuenta de Fuentes y Usos de fondos de las Empresas Públicas. La obligatoriedad generalizada de esta forma de presupuesto surge actualmente de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto Ley 11672 y Arts. 34 y 41 de la Ley 22451.

Se transcribe a continuación los dos artículos citados:

Art. 34:

“Las empresas y sociedades de propiedad total o mayoritariamente del Estado cualquiera sea su naturaleza jurídica, deberán suministrar a la Secretaría de Estado de Hacienda, con motivo de la elaboración anual del Presupuesto General de la Administración Nacional, una información completa sobre las fuentes y usos de fondos para el año en curso y sus previsiones para el año siguiente y toda otra información que se considere necesaria, conforme a las normas que al efecto determina dicha Secretaría de Estado.

“Dichas empresas deberán ajustar su gestión financiera de forma de no sobrepasar el límite de Necesidad de Financiamiento que fijará cada año el Poder Ejecutivo.

“La Secretaría de Estado de Hacienda no otorgará avales a las empresas que no cumplan con la información requerida conforme al primer párrafo de este artículo.”

Art. 41:

“Incorpórase a la Ley 11672 (Complementaria Permanente de Presupuesto) el Art. 34 de la presente Ley.

Cuenta general del ejercicio actual de la Administración Nacional

El Capítulo III de la Ley de Contabilidad Nacional se refiere a la Cuenta General del Ejercicio.

Por la importancia del Art. 37 de dicho Capítulo, se lo transcribe:

“La cuenta general del ejercicio será preparada por la Contaduría General de la Nación y estará formada por los siguientes estados:

- 1º De la ejecución del presupuesto general, que deberá reflejar lo autorizado por cada crédito y lo comprometido con cargo a los mismos.
- 2º De cada una de las cuentas de que trata el Art. 26, es decir, del tesoro, de terceros, especiales (legados y donaciones y su cumplimiento) y de orden.
- 3º De lo recaudado y pagado, en cuánto tales ingresos y pagos se relacionen con el presupuesto general del ejercicio.
- 4º De los residuos pasivos a que se refiere el Art. 35 es decir comprometido menos mandado a pagar.
- 5º De la evolución de los residuos pasivos correspondientes al ejercicio anterior.
- 6º Del activo y pasivo del tesoro al cierre del ejercicio.
- 8º De la situación financiera al cierre del ejercicio.
- 9º De la cuenta patrimonial, que deberá reflejar las existencias al iniciar el ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto general y por otras causas y la situación al cierre.
- 10º De la deuda pública al comienzo y al final del ejercicio.

“A la cuenta general del ejercicio se agregarán los estados con los resultados de la gestión de las entidades descentralizadas, a cuyo efecto los términos del ejercicio de éstas se ajustarán al que establece el Art. 1º: 1º de enero al 31 de diciembre.

“No obstante ello el P.E. podrá acordar excepciones a lo dispuesto en el párrafo anterior en cuanto se refiere a los términos del ejercicio respecto de aquellas entidades de carácter comercial o industrial cuando la naturaleza de la explotación requiera un ejercicio económico distinto. En tal caso los resultados de su gestión se incorporarán a la primera cuenta general del ejercicio que el P.E. remita al Congreso.

De la lectura de este artículo puede inferirse que comprende a la Administración Nacional (administración central, cuentas especiales Art. 141 y Organismos Descentralizados). Se estima excluidas a las empresas, visto el artículo 140 que dispone aplicar la ley hasta tanto las entidades descentralizadas que cumplan funciones de carácter comercial o industrial, no hayan sido incorporadas al sistema de la Ley 13653. Esto fue cumplido y luego superado, salvo el caso de las sociedades de economía mixta (Decreto Ley 15349/46 ratificado por ley 12962/47).

La Ley 13653/49 fue modificada por la Ley 14380. Por ella, dentro del plazo que determina el P.E., las empresas elevarán la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de cada ejercicio económico. El P.E. incluirá esta información en la primera cuenta de inversión que remita al Congreso.

Posteriormente aparecieron otros tipos de empresas públicas:

- Sociedades Anónimas con mayoría estatal, incorporada al Código de Comercio en 1967 como título especial modificada por Decreto Ley 19550/72 en la Sección VI del Régimen de las sociedades comerciales “De la Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria” y por la Ley 22903/83.
- Sociedades del Estado Ley 20705/74.
- Otras Empresas con Estatuto legal propio como p.e. Ferrocarriles.

Un listado actualizado de las Empresas Públicas Nacionales puede obtenerse del Decreto 1610 del 14-6-83 (B.O. 25214), dictado en virtud de la Ley 22790 del 21-4-38 (B.O. 25158).

Reunir información respecto de los resultados de la ejecución de los ejercicios de las demás Empresas del Estado no es tarea sencilla.

La Cuenta de 1981 no incluye información sobre Empresas Públicas, salvo sus aportes a la Administración Nacional y las transferencias y aportes de ésta a aquéllas y un Anexo especial de los Organismos del Sistema Bancario Oficial.

Posibilidad de integrar a todo el Sector Público Nacional en la Cuenta General del Ejercicio

Las actuales estructuras en los Presupuestos de la Administración Nacional y de las Empresas Públicas, parecen diferir. Pero no es así en lo substancial.

Lo demuestra, como ejemplo, el cuadro 15 Anexo al Mensaje de la Ley 22270 de Presupuesto General de la Administración Nacional 1983 (agregado).

Los datos del Presupuesto General más los de las Cuentas de Fuentes y Usos de fondos permiten la elaboración de un cuadro presupuestario consolidado del Sector Público.

Actualmente en la Cuenta General del ejercicio, se encuentra el estado de ejecución del Presupuesto de la Administración Nacional con el enfoque Ahorro-Inversión (ej. Cuadro Nº 4 de la Cuenta General de 1981).

Los estados de ejecución de las cuentas de Fuentes y Usos de las Empresas Públicas pueden poder obtenerse de los registros contables que necesariamente deben éstas llevar.

Por lo tanto, están prácticamente disponibles las informaciones contables necesarias para que la Contaduría General de la Nación pueda presentar la Cuenta General del Ejercicio, de cada Subsector Administrativo Nacional y Empresas Públicas Nacionales (y Binacionales) y del Sector Público Nacional, fruto de la consolidación de esas dos cuentas generales.

Estas informaciones son necesarias para el análisis económico y para contribuir a una más ajustada planificación.

También permitiría al Congreso el pleno ejercicio de la atribución que le confiere la Constitución Nacional en su Art. 6, inc. 7º: "Fijar anualmente el Presupuesto de Gastos de Administración de la Nación y *aprobar o desechar la Cuenta de Inversión.*"

Trabajos que se efectúa en ambas Cátedras relativas a la Cuenta General del Ejercicio del Sector Público Nacional

Hasta 1983, en ambas Cátedras se han desarrollado ejercitaciones prácticas sobre la base del Manual para la enseñanza práctica en las asignaturas "Contabilidad Pública" y "Organización, Gestión y Control de la Hacienda Pública" publicado en 1978. Posteriormente dicho Manual también fue publicado en la Revista Actualidad Administrativa, 1er. Trimestre/1979, editado por la Provincia de Salta y Universidad Nacional de Salta.

Con el Manual, se contribuye a la solución del problema de contabilidad, emergente de la modernización de la estructura presupuestaria y aplicando normas y criterios de Nación y provincias, no siempre coincidentes, en materia de cómputo de gastos e ingresos. El Manual se basa en el Sistema de Contabilidad Integral de la Nación aprobado por Decreto 1181/66.

También se han efectuado trabajos, aplicando la metodología de la Cuenta de Fuentes y Usos de fondos de las Empresas Públicas dispuestas por la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación, con enunciados preparados por el Profesor Adjunto CP Eduardo Chertkoff, de la Primera Cátedra de Contabilidad Pública, Facultad de Ciencias Económicas, UBA.

En 1984, para demostrar prácticamente la consolidación de cuadros de resultados obtenidos según los métodos de Contabilidad Integral y de Cuenta de Fuentes y Usos de Fondos, se están desarrollando ejercicios como el que se presenta a continuación. Dicha consolidación es posible, si se supone que se aplican normas y criterios de cómputo de gastos e ingresos uniformes en ambos métodos.

Siguen a continuación:

- a) Un modelo de ejercicio práctico referido a la Cuenta de Fuentes y Usos de Fondos de Empresas Públicas. Consiste en un listado de datos hipotéticos que se entrega a los alumnos.
- b) Las Cuentas Corrientes de Capital y Capital Circulante y Resumen de Ingresos, Gastos, Necesidad de financiamiento, y Financiamiento, que deben elaborar los alumnos con los datos de a).
- c) La adaptación de lo anterior a las formas de Cuenta Corriente y Cuenta de Capital, que también debe ser elaborada por los alumnos.

DATOS PARA ELABORAR LA CUENTA DE FUENTES Y USOS DE FONDOS

- Tarea a realizar:* Confeccionar
- 1) Cuenta Corriente
 - 2) Cuenta Capital
 - 3) Cuenta Capital Circulante
 - 4) Resumen de Ingresos - Necesidad de Financiamiento
 - 5) Financiamiento

(En miles de millones de \$a)

Ingreso por ventas	3.000
Remuneraciones	360
Bienes y servicios	840
Impuestos	36
Intereses	80
Otros ingresos corrientes	120
Inversión real	600
Otros ingresos de Capital	36
Anticipos a proveedores y contratistas del Ejer. anterior	70
Anticipos a proveedores y contratistas del Ejercicio	120
Préstamos	—
Amortizaciones de Capital	429
Amortización ajuste de la deuda	420
Saldo de Cta. Capital Circulante (determinar)	—

Datos para la Cta. Capital Circulante

Disponible al inicio	50
Créditos a cobrar del Ejercicio anterior	200
A cobrar del Ejercicio (según diferimientos) (Detalles)	—
Amortización ajuste de la Deuda (según diferimientos)	—
Créditos a obtener (Detallar)	—
Amortización deudas del Ejercicio anterior	100
Créditos a conceder (Detallar)	—
A pagar del Ejercicio (Detallar) (Según diferimientos)	—
Disponible al cierre	80

Porcentajes de Diferimiento (%)

Ingresos por ventas	25
Otros conceptos corrientes	10
Remuneraciones	5
Bienes y Servicios	20
Intereses	10
Impuestos	25
Amortización ajuste de la Deuda	10
Inversión real	20 s/530

A continuación se presenta una síntesis del Esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento Cuadro Anexo 15 al Mensaje de la Ley 22.770 Presupuesto General de la Administración Nacional 1983 en Cuentas Corrientes de Capital y de variación de Caja.

Los estados ya vistos y las cuentas que siguen a continuación están referidos a gastos e ingresos con gravitación económica e incidencia financiera.

Por lo tanto el ahorro-inversión positivo o negativo no equivalen a la variación positiva o negativa del patrimonio neto.

SECTOR PUBLICO

Esquema de Ahorro - Inversión - Financiamiento

— En miles de millones de \$ —

C O N C E P T O	1 9 8 3			Total
	Adminis- tración Nacional	Provincias y M.C.B.A.	Empresas, Soc. y Entes Bi- nacionales	
I. <i>Recursos corrientes</i>	702.727	440.722	619.958	1.763.407
— Tributarios	551.055	379.663	—	930.718
— No Tributarios	151.672	61.059	619.958	832.689
II. <i>Erogaciones corrientes</i>	480.613	366.648	468.935	1.324.196
— Personal	221.519	212.317	111.719	545.555
— Bienes y Servicios no Personales	161.798	45.388	366.795	573.981
— Intereses de Deudas	1.743	81	1.185	3.009
• Internos	485	23	51	559
• Externos	1.258	58	1.134	2.450
— Otras Erogaciones Corrientes	103.553	108.862	— 10.764	201.651
III. <i>Ahorro (I - II)</i>	214.114	74.074	151.023	439.211
IV. <i>Recursos de capital</i>	2.359	5.307	10.814	18.480
V. <i>Erogaciones de capital</i>	182.750	174.634	222.742	580.126
— Inversión Real	155.893	170.092	218.207	544.192
— Otras Erogaciones de Capital	26.857	4.542	4.535	35.934
VI. <i>Financiamiento por remanentes de Ej. anteriores</i>	3.285	—	—	3.285

(Continuación)

CONCEPTO	1 9 8 3			
	Administración Nacional	Provincias y M.C.B.A.	Empresas, Soc. y Entes Binacionales	Total
VII. <i>Financiamiento por contribuciones</i>	280.911	120.416	252.390	653.717
— De Adm. Nacional	230.958	120.416	252.390	603.764
— De Provs. y M.C.B.A.	4.642	—	—	4.642
— De Empresas, Sociedades y Entes Binacionales	45.311	—	—	45.311
VIII. <i>Erogaciones figurativas</i>	603.764	4.642	45.311	653.717
— De Adm. Nacional	603.764	—	—	603.764
— De Provs. y M.C.B.A.	—	4.642	—	4.642
— De Empresas, Sociedades y Entes Binacionales	—	—	45.311	45.311
IX. <i>Necesidad de financiamiento (II + V + VIII — I — IV — VI — VII)</i>	285.845	— 20.521	— 146.174	119.150
X. <i>Financiamiento neto</i>	— 263.347	— 20.521	— 121.581	— 405.449
1. <i>Uso del Crédito</i>	— 245.714	— 20.521	— 121.581	— 387.816
a) <i>Interno</i>	— 99.606	1.928	— 17.943	— 115.621
Uso del Crédito Amortización de Deudas	7.670	4.604	—	12.274
Deudas	107.276	2.676	17.943	127.895
b) <i>Externo</i>	— 146.108	— 22.449	— 103.638	— 272.195
Uso del Crédito Amortizaciones de Deudas	16.675	—	520.799	537.474
Deudas	162.783	22.449	624.437	809.669
2. <i>Uso Neto de los Adelantos</i>	— 17.633	—	—	— 17.633
a) <i>Adelantos otorgados a Proveedores y Contratistas en Ejercicios Anteriores</i>	1.830	—	—	1.830
b) <i>Adelantos a Proveedores y Contratistas</i>	19.463	—	—	19.463
XI. <i>Resultado (IX — X)</i>	— 549.192	—	24.593	— 524.599

Síntesis del Esquema Ahorro; Inversión; Financiamiento del Sector Público
(Administración Nacional; Provincias y Municipalidad de la Ciudad de Buenos
Aires; Empresas, Sociedades y Entes Binacionales) presentada en tres cuentas:
Corriente, Capital y Caja. Cuadro Anexo al Mensaje de la Ley 22770
Presupuesto General

(En miles de millones de \$a)

Debe	C U E N T A C O R R I E N T E		Haber
Erogaciones corrientes	132,4	Recursos corrientes	176,3
Ahorro	43,9		
	<hr/> 176,3		<hr/> 176,3

Debe	C U E N T A C A P I T A L		Haber
Erogaciones de capital	58,0	Recursos de capital	1,8
Uso del crédito y adelantos a proveedores y contratistas (negativos)	40,5	Variación negativa de Caja	52,8
	<hr/> 98,5	Inversión	43,9
			<hr/> 98,5

Debe	C A J A		Haber
Recursos corrientes	176,3	Erogaciones corrientes	132,4
Recursos de capital	1,8	Erogaciones de capital	58,0
Variación negativa	52,8	Uso del crédito y adelantos a proveedores y contratistas (negativos)	40,5
	<hr/> 230,9		<hr/> 230,9

La Cuenta de variaciones de Activos y Pasivos de corto plazo que se obtiene de la Cuenta Capital, es en este caso muy sencilla.

Usos	Fuentes		
Déficit	52,8	Variación negativa de Caja	52,8

Necesidad de Financiamiento

Déficit más uso neto del crédito y adelantos a proveedores y contratistas
 $52,8 - 40,5 = 12,3$

**Cuenta Corriente - Cuenta de Capital - Cuenta de Capital Circulante - Resumen
de Ingresos - Gastos - Necesidad de Financiamiento y Financiamiento**

1)

F	CTA. CTE.	U
Ingresos por Ventas	3.000	Remun. 360
Otros Ing. Ctes.	120	Bienes y Serv. 840
		Impuestos 36
		Intereses 80
		TOTAL 1.316
		Superávit 1.804
TOTAL	3.120	3.120

2)

F	CTA. CAPITAL	U
Otros Ing. de de Capital	36	Inv. Real 600
Déficit	564	
	600	TOTAL 600

3)

F	CUENTA CAPITAL CIRCULANTE	U
A) <i>Del Ejercicio Anterior</i>		A) <i>Del Ejercicio Anterior</i>
Disponible al inicio	50	Amortiz. de Deudas 100
Crédito a cobrar	200	B) <i>Del Ejercicio</i>
B) <i>Del Ejercicio</i>		Créditos a conceder 3.120
A cobrar	2.358	Por ventas 3.000
Por ventas	2.250	Otros Ing. Ctes. 120
Otros Ing. Ctes.	108	A pagar 1.915
Créditos a obtener	1.846	Remuneraciones 342
Remuneraciones	360	Bienes y Servicios 672
Bienes y Servicios	840	Impuestos 27
Impuestos	36	Intereses 72
Intereses	80	Inv. Real 424
Inv. Real	530	Amort. Ajuste Deuda 378
Amort. Ajuste Deuda	420	Disponible al cierre 80
TOTAL	4.874	TOTAL 5.215
Saldo	341	
	5.215	

4) *Resumen de Ingresos - Gastos.*
Necesidad de Financiamiento

<i>Ingresos</i>	3.156
Ingresos por Ventas	3.000
Otros Ing. Ctes.	120
Otros Ing. de Capital	36
<i>Gastos</i>	1.916
Remuneraciones	360
Bienes y Servicios	840
Impuestos	36
Intereses	80
Inversión	600
<i>Necesidad de Financiamiento</i>	<u>1.240</u>

5) *Financiamiento* (1.240)

– Anticipos a a Proveedores	(50)
Del Ej. anterior	70
Menos:	
Del Ejercicio	120
– Saldo Cta. Cap. Circulante	(341)
– Endeudamiento Neto	<u>(849)</u>
Préstamos	–
Menos:	
Amortiz. de Capital	429
Amortiz. Ajuste Deuda	420

La experiencia docente ha llevado al convencimiento que la vía de las ejercitaciones prácticas es la más conveniente para que los alumnos puedan entender y aplicar indistintamente los dos métodos, Contabilidad Integral y Fuentes, y Usos de Fondos a un ente de la Administración Nacional o a una Empresa del Estado.

Presentación de la cuenta de fuentes y usos de fondos anterior, con las formas de Cta. Corriente, Cta. Capital y Caja (Método de Contabilidad Integral)

(En miles de millones de \$a)

C U E N T A C O R R I E N T E

Gastos Corrientes	1.316	Ingresos corrientes	3.120
Ahorro	1.804		
	<u>3.120</u>		<u>3.120</u>

C U E N T A C A P I T A L

Inversión real	600	Otros ingresos de capital	36
Deudores por ventas	750	Deudores de ejercicios anteriores cobrados	200
Otros ingresos corrientes	12	Acreeedores por:	
	762	Remuneraciones	18
Amortización deudas de corto plazo	100	Bienes y servicios	168
Variación de Caja	30	Impuestos	9
Amortización de Capital	429	Intereses	8
Amortización ajuste de la deuda	420	Inversión real	106
Anticipo a proveedores y contratistas de ejercicios anteriores	50	Amortización ajuste de la deuda	42
			351
		Inversión	1.804
	2.391		2.391

C A J A

Ventas	2.250	Remuneraciones	342
Otros ingresos corrientes	108	Bienes y servicios	672
Otros ingresos capital	36	Impuestos	27
Créditos del ejercicio anterior	200	Intereses	72
		Inversión real	424
		Anticipos a prov. y contratistas	120
		Amortización de capital	429
		Amortización del ajuste de la deuda	378
		Amortización deuda ejerc. ant.	100
		Variación positiva	30
	2.594		2.594

Cuenta de variaciones de activos y pasivos de corto plazo,
obtenida de la Cuenta Capital

Deudores por ventas y otros ingresos corrientes	762	Deudores de ejercicios anteriores cobrados	200
Amortiz. deudas de corto plazo	100	Acreeedores corto plazo	351
Variación de caja	30	Superávit	341
	892		892

Necesidad de Financiamiento

Más déficit más uso neto del crédito más anticipos netos a proveedores y contratistas.

Menos superávit menos uso neto del crédito menos anticipos netos a proveed. y contratistas: $- 341 - 849 - 50 = 1.240$

En el cuadro anterior cabe hacer notar que Usos aparece en el Debe y Fuentes en el Haber, inversamente a la presentación anterior precedente.

La presentación del método de Contabilidad Integral se estima más conveniente.

Las cuentas que demuestran:

- 1) Aumento de activo o disminución de pasivo aparecen en el Debe.
- 2) Aumento de pasivo o disminución de activo aparecen en el Haber.
- 3) Resultados positivos se acreditan y negativos se debitan.

Se considera errónea la inclusión de remanente de ejercicios anteriores; están incluidos dentro de Caja. En este caso 0,3; esta inclusión duplica el cómputo de un mismo dato.

Se estima que los ejemplos precedentes demuestran la posibilidad de utilizar indistintamente ambos métodos para cualquier ente público (Administración Nacional y Empresas Públicas) y la de la consolidación de sus estados, que pueden poseer la misma estructura económica principal del método de Contabilidad Integral. Al consolidar deben eliminarse los débitos y créditos recíprocos.

CONCLUSIONES

Se exponen como un posible aporte de experiencia docente, respecto del tema de estas Jornadas "Cuenta General del Ejercicio".

Son las siguientes:

- 1) Se considera posible y necesario contar durante el ejercicio fiscal y al cierre del mismo, con estados contables consolidados de ejecución

del ejercicio del Sector Público Nacional. Los estados deben ser inmediatamente publicados en el Boletín Oficial, debido a la naturaleza pública de los entes a los que se refieren.

- 2) Los estados deben ser elaborados por la Contaduría General de la Nación. Para ello los servicios administrativos de la Administración Central, Cuentas Especiales, Organismos Descentralizados y Empresas Públicas deben enviarle sus propios estados parciales.
- 3) La Contaduría General de la Nación debe dar instrucciones para el cómputo uniforme de gastos e ingresos, tanto para la Administración Nacional como para las Empresas Públicas Nacionales, dentro del marco de referencia de las Cuentas Nacionales.
- 4) La preparación de estos estados requieren trabajos de ajuste y ensamble de elementos ya disponibles. No requiere innovación; se considera que es una labor de un mayor y eficiente aprovechamiento de información con la que ya se cuenta.

Ello puede inferirse de los casos prácticos expuestos anteriormente que se desarrollan normalmente en ambas Cátedras.

- 5) Cabe hacer notar que los estados contables consolidados del Sector Público Nacional, propuestos en esta exposición, son financieros; sólo comprenden gastos e ingresos de naturaleza económica con incidencia financiera (generan pasivo y capacidad para pagarlo, respectivamente).
- 6) La obtención de estados integrales requerirá innovaciones; es necesario captar y contabilizar informaciones de naturaleza económica sin incidencia financiera; en muchos casos no están disponibles. Ej., cómputo de la depreciación y de consumo de acopios de bienes. Esta innovación puede dejarse para una etapa posterior.